



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPN

Nasca, 30 SEP. 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2025, el oficio N° 089-2025-INBP/DGRO de fecha 11 de setiembre del 2025 de La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP, mediante el cual solicita aprobación del proyecto de Convenio Marco con La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP y la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N°1051-2025-GAJ/MPN de fecha 17 de Setiembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 0685-2025-GM/MPN de fecha 17 de Setiembre del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación, promotores del desarrollo local y cuentan con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante informe N° 089-2025-INBP/DGRO La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP, solicita aprobación del proyecto de Convenio Marco con La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP y la Municipalidad Provincial de Nasca,.

Que, mediante Informe N°1051-2025-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio en mención.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9, artículo 41° de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Convenio Marco entre La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del Convenio Marco entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú INBP.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE